



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 07 JUN 2023

2023-5-1-0002181

**VISTO:** la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/3840, de 9 de marzo de 2023, por la que se designó en Misión Oficial a la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 16 y 20 de marzo de 2023, para asistir a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest 2023;

**RESULTANDO:** I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe de viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 5,28% por los días de pernocte en la ciudad de Panamá, quedando así un viático diario U\$S 339,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y nueve);

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Numeral 2°) de la parte dispositiva de la Resolución citada precedentemente;

**ATENTO:** por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Sustitúyese el Numeral 2°) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/3840, de 9 de marzo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2°) Líquidense por los días de la Misión Oficial un total de U\$S 1.129,70 (dólares estadounidenses mil ciento veintinueve con 70/100) en base al viático diario incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República